

**Ministerio de Defensa Nacional**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2026-3-4-0000995

Montevideo, 22 SEP. 2026

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército eleva la solicitud del cese de incorporación y pase a situación de retiro voluntario del Capitán de Reserva Carlos Daniel Ogues Clerici;

RESULTANDO: que por la Resolución N° 61.624, de 18 de junio de 2012, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, el mencionado Oficial Subalterno fue designado en carácter de Reservista Incorporado al Ejército Nacional;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 111 del Decreto-Ley N° 14.416, de 28 de agosto de 1975, en redacción dada por el artículo único de la Ley N° 16.588, de 11 de octubre de 1994, establece que: "El personal reservista incorporado al amparo del artículo 111 del Decreto-Ley N° 14.157, de 21 de febrero de 1974, tendrá derecho a retiro militar cuando cumpla con los tiempos de servicio militar previstos en el artículo 191 del citado Decreto-Ley, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 16.333, de 1° de diciembre de 1992, sus modificativas y concordantes. A esos efectos se computarán todos los años de servicios prestados en dependencias del Ministerio de Defensa Nacional";

II) que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley N° 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por la Ley N° 16.333, de 1° de diciembre de 1992;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Comando General del Ejército;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

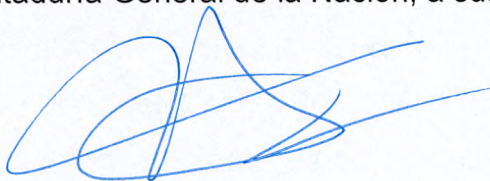
RESUELVE:

1°. Césase la Incorporación en el Ejército Nacional del Capitán de Reserva Carlos Daniel Ogues Clerici.

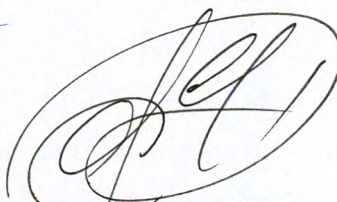
2°. Pásase a situación de retiro voluntario al Capitán de Reserva Carlos Daniel Ogues Clerici.

3°. Tramítase por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.

4°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional pase a la Dirección General de Recursos Humanos – Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar y a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio, al Comando General del Ejército, al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. Cumplido archívese.



JOEL RODRÍGUEZ



Ing. Carolina Cosse
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia

SECPMII
RZ/lf